



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 38-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel Artillero DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Dios Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Navío DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17JUN019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 37-2019

Se dio lectura al Acta N° 37-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 37-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENERO19 AL 16JUN019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 16 de junio del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 16 DE JUNIO DE 2019	
Compras de producto para la venta	\$ 3,309,643.67
a.-Banco de América Central	\$ 1,820,871.80
b.-Banco Hipotecario	\$ 19,112.83
c.-Banco Davivienda	\$ -
Activos Fijos	\$ -
Gastos de Operación	\$ 1,343,511.56
Banco Agrícola	\$ 126,147.48
Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)	\$ -

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 16 de junio del 2019.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier referencia, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31MAY019 Y DEL 01 AL 15JUN019, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, según detalle siguiente:

Período del 16 al 31 de mayo del 2019:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 120,797.35
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 147,368.15
GLOBALPAY SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A DE C.V	RECARGA DE SALDO A LAS SUCURSALES	\$ 15,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 66,087.80
Total de Compras Comerciales		US \$ 349,253.30
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 6,337.86
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 7,554.32
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 8,189.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 11,354.44
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 12,682.18
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 18,569.51
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC.EL SALVADOR	PAGO POR COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA COSAM	\$ 20,070.00
INTERNATIONAL PHARMACEUTICA SSUPLIERS, S.A DE C.V	COMPRA DE MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS ATRAVES DEL CEFAFA/FONDO COSAM	\$ 6,200.00
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM		US \$ 90,958.11
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS,S.A DE C.V	PAGO DE EQUIPO DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR,ADQUIRIDO POR LG ATRAVES DEL FONDO CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES.	\$ 8,486.00
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS,S.A DE C.V	PAGO DE MATERIALES E INSUMOS,ADQUIRIDOS ATRAVES DEL CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES	\$ 13,537.92
MJ REMODELACIONES, S.A DE C.V	PAGO DE SERVICIO DE REMODELACION EN LAS HABITACIONES Y PASILLOS DE PEDIATRIA,CIRUGIA Y ORTOPEDIA.	\$ 34,739.13
ELECTROLAB MEDIC,S.A DE C.V	PAGO DE MATERIALES E INSUMOS,ADQUIRIDOS ATRAVES DEL CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES	\$ 18,328.00
ELECTROLAB MEDIC,S.A DE C.V	PAGO DE EQUIPO MEDICO PARA COSAM,ADQUIRIDO ATRAVES DEL FONDO DE UTILIDADES	\$ 32,250.00
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS,S.A DE C.V	PAGO DE MATERIALES E INSUMOS,ADQUIRIDOS ATRAVES DEL CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES	\$ 11,954.75

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 2 de 21



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO	PAGO DE REPUESTO PARA EQUIPO MEDICO PARA COSAM,ADQUIRIDO DEL FONDO DE UTILIDADES	\$ 43,400.00
FASOR,S,A DE C.V	PAGO DE REPUESTO PARA EQUIPO MEDICO PARA COSAM,ADQUIRIDO DEL FONDO DE UTILIDADES	\$ 16,682.30
Total de Proveedores Fondo CEFAFA	US \$	179,378.10
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS REHABILITACION	\$ 13,086.96
Total de Pagos del Fondo Programa de Rehabilitación	US \$	\$ 13,086.96
GASTOS DE OPERACIÓN		
CEFAFA	PAGO DE PLANILLA DE CEFAFA	\$ 60,649.46
Total de Gastos de Operación		\$ 60,649.46
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US \$	693,325.93

Período del 01 al 15 de junio del 2019:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 25,049.25
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 42,067.51
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 34,587.34
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 25,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 42,841.29
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 23,606.45
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 64,477.82
Total de Compras Comerciales	US \$	257,629.66
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO A PROVEEDORES	\$ 39,750.94
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S,A DE C.V	PAGO POR EQUIPO MEDICO ADQUIRIDO POR LG ATRAVES DEL CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES	\$ 12,429.00
BTL DE EL SALVADOR,S,A DE C.V	PAGO POR COMPRA DE EQUIPO DE FISIOTERAPIA DEL HMR, FONDO DE UTILIDADES	\$ 374,460.06

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 3 de 21



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROYECTOS IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V	PRIMER Y SEGUNDO PAGO POR ELABORACION DE CARPETA TECNICA DEL DISEÑO Y FACTIBILIDAD CONSTRUCTIVA DE UNA PLANTA DE PRODUCCION FARMACEUTICA	\$ 26,178.34
Total de Proveedores Fondo CEFAFA	US \$	452,818.34
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA EMPLEADOS CEFAFA/BONO	\$ 39,750.94
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA EMPLEADOS CEFAFA/BONO/REHABILITACION	\$ 8,730.30
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE COTIZACION ISSS	\$ 8,691.31
Total de Gastos de Operación	US \$	\$ 57,172.55
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US \$	\$ 767,620.55

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes a los periodos del 16 al 31 de mayo y del 01 al 15 de junio del 2019.

V. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES DE DEPURADOR CONTABLE, DEPENDIENTES DE FARMACIA Y PROMOCION INTERNA.

El Sr. Gerente Administrativo presento al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de un depurador contable, un dependiente motociclista y dos dependientes de farmacia por Servicios Profesionales y la promoción interna de la Jefe de farmacia sucursal San Vicente, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPITULO II

Art. 9. Literal B- Personal interino: es el que presta sus servicios sobre la base de un contrato individual de trabajo para llenar vacantes de trabajadores cuya ausencia es motivada por causa legal o justificada.

CAPITULO XI, ASCENSOS Y TRASLADOS

Art. 55. Los ascensos de los trabajadores de una categoría a otra, dentro de su misma plaza, podrán ser acordados por los respectivos jefes, previa autorización de la Gerencia General, tomando en cuenta la eficiencia demostrada, estudios realizados, tiempo y espíritu de servicio, virtudes morales, buena conducta y otros factores que determinan que tienen indiscutible capacidad y mérito.

CAPITULO XI, VACANTES

Art. 57. Se entiende que un puesto ha quedado vacante cuando el empleado ha cesado definitivamente en su desempeño, por ascenso, traslado, renuncia, terminación de contrato,

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor restituirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



despido u otro motivo semejante, siendo decisión del CEFAFA llenar o no las vacantes que surgieren de acuerdo a sus necesidades.

En todo caso cuando exista una plaza nueva o se produzca una vacante, el CEFAFA, **antes de proceder al reclutamiento externo dará preferencia al personal que está a su servicio, siempre que llene los requisitos necesarios para desempeñarla.**

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar:

(1) **Dependiente Motociclista (Servicios profesionales):** Esta necesidad surge a partir de la necesidad de apoyar en el Servicio a Domicilio que presentan las sucursales, con la finalidad de incrementar las ventas y brindar mejor atención a los clientes que solicitan dicho servicio.

(1) **Dependiente de Farmacia Sucursal Terminal de Oriente (Servicios profesionales):** Esta necesidad nace a partir de la renuncia interpuesta por la Señora María Elena Ruiz, efectiva a partir del 22MAY019, quien se desempeñaba como Dependiente de Farmacia en Sucursal Terminal de Oriente.

(1) **Dependiente para Zona Paracentral (Servicios Profesionales):** Esta necesidad surge a partir del Memorándum N°248 de fecha 23ABR019 emitido por la Gerencia Comercial solicitando Dependientes de Farmacia con la finalidad de cubrir vacaciones, incapacidades, maternidades, entre otras en la Zona Paracentral.

(1) **Depurador Contable (Servicios Profesionales):** Esta necesidad nace debido a la renuncia interpuesta por el Señor Nelson Ernesto López efectiva a partir del 01JUN019, quien se desempeñaba como Depurador Contable (servicios profesionales).

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Dependiente Motociclista, por servicios profesionales con honorarios mensuales de US\$ 385.00.

Perfil del puesto: Bachiller, preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica, indispensable poseer licencia de conducir motocicleta.

OPCION	NOMBRE	EVALUACIÓN TÉCNICA
	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	9
		9
		9.75

2. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Dependiente de Farmacia Sucursal Terminal de Oriente, por servicios profesionales con honorarios de \$360.00 mensuales.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo e entréguelo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Perfil del puesto: Bachiller preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica. Experiencia 1 año o más en puestos similares.

OPCION	NOMBRE	EVALUACIÓN TÉCNICA
	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	8.6
		9
		8.5

3. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Dependiente para zona Paracentral (servicios profesionales), con honorarios de \$ 360.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica. Experiencia 1 año o más en puestos similares.

OPCION	NOMBRE	EVALUACIÓN TÉCNICA
	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	8.35
		7
		7.85

4. La Gerencia Financiera, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Depurador Contable (Servicios profesionales) a tiempo completo, con honorarios de \$ 500.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller Comercial y/o estudiante Universitario en Licenciatura en Contaduría pública, Licenciatura en Administración de empresas o carreras afines

OPCION	NOMBRE	EVALUACIÓN TÉCNICA
	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	7.5
		7
		7.25

D. PROPUESTA DE PROMOCIÓN INTERNA

CONSIDERACIONES

Esta necesidad surge a partir de la solicitud realizada por la Gerencia Comercial en el Memorandum N°323 de fecha 15MAY019 donde solicita que la Señora Miladis Guadalupe Pérez que actualmente se desempeña como Dependiente/Encargada de la sucursal San Vicente sea promovida a la plaza de Jefe de Farmacia.

De acuerdo al promedio de ventas mensual de la Señora Pérez fue de \$11,107.61 versus el promedio de ventas mensual del Jefe anterior fue de \$7,832.44, se muestra un considerable incremento en ventas. Asimismo, la Señora Miladis ha demostrado un desempeño optimo, buena actitud y compromiso con la Empresa.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. La Gerencia Comercial, requiere la promoción interna de la Dependiente/Encargada para ejercer la función como Jefe de Farmacia Sucursal San Vicente, con salario de \$500.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica. Experiencia 1 a 2 años más en puestos similares.

COMENTARIO DE JEFE	COMENTARIO JEFE DE RRHH	FECHA INGRESO	ACCIONES NEGATIVAS
<p>Jefe de Ventas: Había estado 6 meses cubriendo en el año 2018 cuando se fue la Jefa anterior, en esa ocasión mostraba pasividad pero se había con ella y mejoró su desempeño cuando ya estaba el otro Jefe Juan Carlos, sin embargo cree que hubo desmotivación porque cubrió y no fue promovida persona que al ser capacitada puede mejorar su desempeño como lo ha demostrado.</p> <p>Coordinadora: La recomienda porque tiene iniciativa, cumple indicaciones, se preocupa por las ventas y se está involucrando por suplir los medicamentos que el cliente requiere.</p>	<p>De acuerdo a los resultados de ventas de Sucursal San Vicente proporcionados por la Gerencia Comercial el total de ventas que ha tenido la Señora Miladis de febrero a mayo 2019 ha sido de \$44,430.43 ha incrementado en \$13,100.68 en comparación al promedio mensual del Jefe anterior que en el 2018 obtuvo un total de \$31,329.75 en el mismo periodo, se indagó con Miladis las estrategias para incrementar las ventas y muestra una buena actitud, iniciativa y está enfocada a complacer al cliente.</p>	11/9/2006	En el último año no posee ninguna acción negativa

E. CONCLUSIONES

1. Al haber analizado los aspectos relacionados a los expedientes de cada candidato se han clasificado de acuerdo al orden recomendado por la Gerencia Comercial con el fin agilizar la gestión de ventas y servicio a domicilio en las Sucursales, brindando buena atención al cliente en los procesos administrativos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

2. Con el fin de no paralizar la gestión de ventas en las Sucursales y darle cumplimiento al Código de Trabajo para el goce de vacaciones, incapacidades, maternidades de personal permanente.

3. Al haber analizado los expedientes de cada candidato se han clasificado de acuerdo al orden recomendado por la Gerencia Financiera con el fin de agilizar el saneamiento de las cuentas contables, por lo que se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

4. El contar con la cantidad necesaria de empleados agiliza la gestión de ventas en la Sucursal contribuyendo a continuar con el incremento en las ventas de la Sucursal San Vicente, buena atención al cliente y los procesos administrativos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la promoción de la plaza anteriormente presentada.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la contratación del Sr. Gabriel Oviedo Quijano, para desempeñar el cargo de Dependiente Motociclista por servicios profesionales de acuerdo a los comentarios emitidos por la Jefatura de Recursos Humanos, Gerente Comercial, Jefe de Ventas y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con honorarios de \$ 385.00 mensuales.

2. Autorizar la contratación de la Srita. Yudith Gabriela López Muñoz, para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia Sucursal Terminal de Oriente por servicios profesionales de acuerdo a los comentarios emitidos por la Jefatura de Recursos

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Humanos, Gerente Comercial, Jefe de Ventas y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con honorarios de \$ 360.00 mensuales.

3. Autorizar la contratación de la Srita. Suleima Elizabeth Machado Arévalo, para desempeñar el cargo de Dependiente para zona Paracentral (servicios profesionales) de acuerdo a los comentarios emitidos por la Jefatura de Recursos Humanos, Gerente Comercial, Jefe de Ventas y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con honorarios de \$ 360.00 mensuales.

4. Autorizar la contratación del Sr. Ricardo Ernesto Regalado Marroquín, para desempeñar el cargo de Depurador Contable por Servicios Profesionales, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Financiera, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con honorarios de \$500.00 mensuales.

5. Autorizar la promoción interna de la Sra. Miladis Guadalupe Pérez, para desempeñar el cargo de Jefe de Farmacia Sucursal San Vicente, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de Ventas y Coordinador Comercial y en base a los resultados en ventas obtenidos en el período que ha estado como Encargada, por un salario de \$ 500.00 mensuales.

6. Autorización para que a los candidatos seleccionados se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presente a trabajar cuando presente la debida documentación al Departamento de RRHH.

7. Autorización para que el Jefe de Asuntos Regulatorios elabore los contratos de carácter eventual, para el período desde la fecha de ingreso al 31DIC019.

8. Autorización para que de no contratar la primera opción para la plaza de Dependiente Motociclista, Dependiente de Farmacia Sucursal Terminal de Oriente y zona Paracentral, continuar el proceso de selección con la segunda opción, seleccionada por el Consejo Directivo.

9. Autorización para que la persona que se contrate como Depurador Contable pertenezca a la Comisión de Saneamiento de las Cuentas contables.

10. Autorización para que de no contratar la primera opción para Depurador contable, continuar el proceso de selección con la segunda opción seleccionada por el Consejo Directivo.

11. Que la promoción interna de la Sra. Miladis Guadalupe Pérez, como Jefe de Farmacia Sucursal San Vicente sea a partir del 01JUL019 y que el Departamento de Recursos realice la acción de personal del ascenso.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la contratación del Sr. Gerardo Humberto Carpio Guzmán, para desempeñar el cargo de Dependiente Motociclista por servicios profesionales de acuerdo a los comentarios emitidos por la Jefatura de Recursos Humanos, Gerente Comercial, Jefe de Ventas y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con honorarios de \$ 385.00 mensuales.

2. Autorizada la contratación de la Srita. Jessica Abigail Siliézar López, para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia Sucursal Terminal de Oriente por servicios profesionales de acuerdo a los comentarios emitidos por la Jefatura de Recursos

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Humanos, Gerente Comercial, Jefe de Ventas y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con honorarios de \$ 360.00 mensuales.

3. Autorizada la contratación de la Srita. Suleima Elizabeth Machado Arévalo, para desempeñar el cargo de Dependiente para zona Paracentral (servicios profesionales) de acuerdo a los comentarios emitidos por la Jefatura de Recursos Humanos, Gerente Comercial, Jefe de Ventas y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con honorarios de \$ 360.00 mensuales.

4. Autorizada la contratación del Sr. Ricardo Ernesto Regalado Marroquín, para desempeñar el cargo de Depurador Contable por Servicios Profesionales, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Financiera, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con honorarios de \$500.00 mensuales.

5. Autorizada la promoción interna de la Sra. Miladis Guadalupe Pérez, para desempeñar el cargo de Jefe de Farmacia Sucursal San Vicente, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de Ventas y Coordinador Comercial y en base a los resultados en ventas obtenidos en el periodo que ha estado como Encargada, por un salario de \$ 500.00 mensuales.

6. Autorizado que a los candidatos seleccionados se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiable se presenten a trabajar cuando presenten la debida documentación al Departamento de RRHH.

7. Autorizado que el Jefe de Asuntos Regulatorios elabore los contratos de carácter eventual, para el periodo desde la fecha de ingreso al 31DIC019.

8. Autorizado de no contratar la primera opción para la plaza de Dependiente Motociclista, Dependiente de Farmacia Sucursal Terminal de Oriente y zona Paracentral, se continúe con el proceso de selección con la segunda opción, seleccionada por el Consejo Directivo.

9. Autorizado que la persona que se contrate como Depurador Contable pertenezca a la Comisión de Saneamiento de las Cuentas contables.

10. Autorizado que de no contratar la primera opción para Depurador contable, continuar el proceso de selección con la segunda opción seleccionada por el Consejo Directivo.

11. Autorizado que la promoción interna de la Sra. Miladis Guadalupe Pérez, como Jefe de Farmacia Sucursal San Vicente sea a partir del 01JUL019 y que el Departamento de Recursos realice la acción de personal del ascenso.

VI. PROPUESTA DE ADENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIOS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL COSAM, AÑO 2019.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo, la propuesta de adendas a la Base de Licitación Pública N° 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIOS/COSAM denominada Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo y mobiliario hospitalario para el COSAM, año 2019, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A. ANTECEDENTES

1. Aprobación de la Base de Licitación: 27MAY019.
2. Periodo de descarga de la Base de Licitación: 31MAY019 al 03JUN019.
3. Periodo de consultas: 04JUN019 al 05JUN019.
4. Periodo de respuestas: 10JUN019 y 11JUN019, las cuales fueron notificadas vía correo electrónico y publicado en COMPRASAL el 11JUN019.
5. 14JUN019 se notificó la a los interesados en participar los cambios que se materializarán en la adenda a efecto que presenten la ofertas en fecha 19JUN019

B. BASE LEGAL

LACAP ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

a. Art. 42.- Literal b Documentos Contractuales

b. Art. 50.- Adendas, Enmiendas y Notificación

Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, *antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas*. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

c. Art. 50.- RELACAP Adendas o Enmiendas

De las consultas a la Base de Licitación en el tiempo establecido para ello, realizadas por las empresas interesadas en participar y las respuestas emitidas por el especialista del bien designado por el COSAM, Ing. Salvador Enrique García Arévalo, se identificó la necesidad de realizar Adendas a la Base de Licitación, lo anterior según lo establecido en los Arts. 42 y 50 LACAP.

C. PROPUESTA DE ADENDAS

Se hace la propuesta de modificación de la Base de Licitación a través de Adendas, las cuales formarán parte del proceso de contratación y de la Base de Licitación a fin de continuar con la Licitación Pública. Propuestas que se detallan a continuación:

1) Adenda al numeral 7.- ADENDAS O ENMIENDAS siendo la propuesta de modificación la siguiente:

7.- ADENDAS O ENMIENDAS

El CEFAFA notificará por escrito en caso sea necesario Adendas o Enmiendas a la Base de Licitación Pública *antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas* a los interesados que hayan obtenido las mismas, siendo la GACI del CEFAFA la única autorizada para hacerlo. Dicha Adenda la suscribirá el titular del CEFAFA, se hará por escrito y formará parte de los documentos contractuales. Las explicaciones o instrucciones verbales no tendrán ninguna validez.

2) Adendas a los Requerimientos Generales Obligatorios (RGO) numeral 22.2.1, apartados 6 y 7: siendo la modificación que se detalla a continuación:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a correo@cefafa.mil y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a) **Apartado 6:** Las camas de cuidados críticos, unidad de cuidados intensivos y unidad de coronarios ofertados deberán cumplir con las siguientes Normas Internacionales ISO 13485, FDA, CE u otras normas aplicables, según el origen del bien a ofertar.

b) **Apartado 7:** Para la presentación de ofertas de los equipos clasificados como insumos médicos (CAMAS DE CUIDADOS CRÍTICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CORONARIOS Y CAMAS MANUALES HOSPITALARIAS), los ofertantes deberán incluir la certificación de registro de inscripción vigente ante la DNM del bien ofertado o el documento probatorio que haga constar que el bien ofertado se encuentra en trámite de inscripción.

El ofertante que resulte adjudicado tendrá que proveer certificación del registro de inscripción del bien adjudicado vigente, al momento de presentar aceptación del bien adjudicado; caso contrario, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y será sometida al proceso correspondiente. Consecuentemente, se adjudicará al ofertante que haya obtenido el segundo lugar en el puntaje total de las evaluaciones y que cumpla con todas las especificaciones técnicas y registros.

D. RECOMENDACIONES

Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a lo establecido en los Arts. 42 y 50 LACAP, y Art. 50.- RELACAP, se somete a consideración del Consejo Directivo del CEFAPA lo siguiente:

1. Ratificar la comunicación a los interesados en participar el proceso de Licitación Pública 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIOS/COSAM y la publicación en el módulo COMPRASAL.

2. Aprobar las Adendas propuestas a la Base de Licitación N° 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIOS/COSAM denominada "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo y Mobiliario Hospitalario para el COSAM, año 2019", de los numerales 7 y 22.2.1 apartados 6 y 7.

3. Que la Gerencia General gire sus instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique por escrito a los interesados dentro de los 02 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP, y publicar las adendas en el módulo COMPRASAL dentro del precitado plazo.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Ratifica la comunicación a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIOS/COSAM y la publicación en el módulo COMPRASAL.

b. Aprobadas las adendas propuestas a la Base de Licitación N° 07/2019/EQ-MOB/HOSPITALARIOS/COSAM denominada "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipo y Mobiliario Hospitalario para el COSAM, año 2019", de los numerales 7 y 22.2.1 apartados 6 y 7.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 11 de 21



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique por escrito a los interesados dentro de los 02 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP, y publicar las adendas en el módulo COMPRASAL dentro del precitado plazo.

VII. PROPUESTA DE PRORROGA EN DEPÓSITOS A PLAZO DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo, la propuesta de prórroga en depósitos a plazo del Fondo CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política de Inversiones

Liquidación o Venta de inversiones

Art. 18.- La liquidación de inversiones financieras será evaluada en función de las necesidades de liquidez, con base en el flujo de efectivo proyectado y/o real. La autorización de la liquidación de inversiones financieras será aprobada por el Consejo Directivo.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta el cuadro detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 31MAY019, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfocará en prorrogar 3 certificados a plazo: 1 por US\$1,500,000.00 y 2 por US\$ 500,000.00 a 180 días y tasa de 7.50% y 7.25% respectivamente, del Fondo CEFAFA.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 31MAY019, se tiene un total de \$11,686,000.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones financieras se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$10,340,000.00, que representan el 87% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representan el 13% del total.

D. DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO FONDO CEFAFA MAY019

Se presenta la disponibilidad de efectivo en bancos y la proyección de la disponibilidad al mes de junio de 2019.

El flujo mensual presenta liquidez, por lo que se recomienda prorrogar 3 certificados a plazo: 1 por US\$1,500,000.00 y 2 de US\$500,000.00 a 180 días con BANCOVI a una tasa del 7.50% y 7.25% respectivamente, con vencimiento 14,16 y 19JUN019, los 3 son Fondo CEFAFA.

E. CONCLUSIONES

1. Se propone prorrogar 3 certificados a plazo que vencen 14, 16 y 19JUN019 uno por US\$ 1,500,000.00 y dos de US\$ 500,000.00 a un plazo de 180 días y tasa de 7.50% y 7.25% respectivamente con BANCOVI, ya que nos ofrece la mejor opción de tasa de interés, con un nivel de riesgo aceptable de calificación de largo plazo de BBB+ y corto plazo de N-2.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Se evaluaron otras formas de inversión de corto y largo plazo; enviadas por la Casa de corredores de Bolsa, las publicadas por la Bolsa de Valores; sin embargo, después de haber hecho los análisis de riesgo y rentabilidad, comparándolos con las opciones de inversión que tenemos, se determinó que por el momento, las prórrogas de los depósitos a plazo con BANCOVI al 7.5% y 7.25% son las más convenientes por que cumple con los criterios de liquidez, rentabilidad y seguridad.

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar la prórroga de 3 certificados a plazo del Fondo CEFAFA, uno por US\$ 1,500,000.00 y dos de US\$500,000.00 a un plazo de 180 días y tasa del 7.50 % y 7.25 % respectivamente, con BANCOVI.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de 3 certificados a plazo del Fondo CEFAFA, uno por US\$ 1,500,000.00 y dos de US\$ 500,000.00 a un plazo de 180 días y tasa del 7.50 % y 7.25 % respectivamente, con BANCOVI.

VIII. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE SALDOS DE DEUDORES POR REINTEGRO Y EXISTENCIAS POR LIQUIDAR

La Sra. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta de liquidación parcial de saldos de deudores por reintegro y existencias por liquidar, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. De acuerdo a lo informado en memorando Rb2D 0384 de fecha 20JUN018, suscrito por el Jefe de Asuntos Regulatorios, se verifica que los siguientes proveedores han sido suspendidos o cerrados por la DNM por lo que al no encontrarse dichos proveedores operando en el mercado no es posible recuperar el monto de las notas de crédito presentadas por ellos:

- a. LABORATORIOS Y DROGUERIA QUICASA DE C.V.
- b. INVERSIONES PHARMACEUTICAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.
- c. RIESTRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- d. ORGANIZACIÓN FARMACEUTICA, S. A.
- e. DROGUERIA DROLABI, S.A. DE C.V.
- f. LABORATORIOS BILLCA, S.A. DE C.V.

2. La Comisión de Existencias por Liquidar debe documentar cada caso previamente a proponer liquidar saldos pendientes de recuperar.

3. Posterior a la realización de una auditoría interna a las notas de crédito que están pendientes de recuperar por devoluciones efectuadas a los proveedores, se detectaron notas de crédito que estos proveedores presentaron para reconocer dichas devoluciones en los años 2013 al 2016.

4. Estas notas de crédito no se pudieron descontar debido a que posteriormente los proveedores cerraron operaciones y otras perdieron su vigencia de dos años por que no se le volvió a hacer compras al proveedor.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. BASE LEGAL

Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (LEY DEL IVA)

Artículo 62.- Para el cálculo del débito fiscal del período tributario, al monto del impuesto determinado se le debe: 1) Restar el impuesto correspondiente a las siguientes deducciones, en cuanto hubiere lugar, y no se hubiere efectuado al emitirse los comprobantes de crédito fiscal:

a) Monto del valor de los bienes, envases o depósitos devueltos dentro de los **tres meses** de la entrega de los bienes o de la percepción del pago de los servicios.

EN LAS TRANSFERENCIAS DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS PERECEDEROS PARA USO Y CONSUMO HUMANO, EL REFERIDO PLAZO PODRÁ SER AMPLIADO **HASTA DOS AÑOS**; EN TAL CASO, SE ENTENDERÁ EXTENDIDO EL PLAZO DE LA CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN OFICIOSA POR DOS AÑOS, **CONTANDO DESDE EL PERÍODO TRIBUTARIO AL QUE PERTENECEN LAS OPERACIONES ORIGINALES AJUSTADAS**.

POLÍTICA DE ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS, OBSOLESCENCIA, MERMAS Y DETERIOROS DE INVENTARIO

Art. 11. Para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, se tomarán en cuenta las siguientes situaciones:

g. Productos devueltos a proveedores, de quienes se compruebe por la vía legal, que no existen en el mercado, por cierre definitivo, liquidación o retiro del país.

k. El impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) que no sea reconocido por los proveedores por saldos con antigüedad mayor a los dos años.

d. Ajustes o variación de precios no reconocidas por proveedores por no encontrarse estos en el mercado.

C. CASOS DE LIQUIDACIÓN

1. Laboratorios y Droguerías cerrados o suspendidos por DNM

Las notas de crédito que no se pudieron descontar de proveedores que fueron cerrados por DNM son las siguientes:

FECHA	N° NIC	PROVEEDOR	MONTO	ESTATUS
21/3/2013	2378	LABORATORIOS Y DROGUERIA QUICASA DE C.V.	\$2.89	Suspendido por DNM
13/5/2013	620	INVERSIONES PHARMACEUTICAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	\$637.47	Suspendido por DNM
22/5/2013	663	INVERSIONES PHARMACEUTICAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	\$53.00	Suspendido por DNM
15/7/2013	1511	INVERSIONES PHARMACEUTICAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	\$1.77	Suspendido por DNM
30/9/2013	1803	RIESTRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$10.40	Suspendido por DNM
1/7/2014	2978	ORGANIZACIÓN FARMACEUTICA, S. A.	\$9.53	Suspendido por DNM
4/7/2014	681	INVERSIONES PHARMACEUTICAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	\$4.86	Suspendido por DNM
10/7/2014	743	INVERSIONES PHARMACEUTICAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	\$325.39	Suspendido por DNM
28/5/2015	4101	ORGANIZACION FARMACEUTICA, S.A.	\$45.74	Suspendido por DNM
24/6/2015	3970	ORGANIZACIÓN FARMACEUTICA, S. A.	\$88.43	Suspendido por DNM
16/11/2015	409	LABORATORIOS BILLCA, S.A. DE C.V.	\$1,326.00	Suspendido por DNM
25/8/2015	4090	ORGANIZACION FARMACEUTICA S.A.	\$143.30	Suspendido por DNM
24/2/2016	364	DROGUERIA DROLABI, S.A. DE C.V.	\$370.14	Suspendido por DNM
14/11/2016	69	DROGUERIA DROLABI, S.A. DE C.V.	\$176.40	Suspendido por DNM
22/11/2016	116	DROGUERIA DROLABI, S.A. DE C.V.	\$1.22	Suspendido por DNM
TOTALES			\$ 3,196.54	

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Además, en la cuenta de Existencias por Liquidar, el Laboratorio Billca, S.A. de C.V. cerrado en enero 2016 tiene un saldo no liquidado de \$759.92 costo, por notas de remisión (devoluciones) no reconocidas de los años 2004, 2005, 2010, 2014 y 2015, que también se propone liquidar para sanear las cuentas de los Estados Financieros.

2. Notas de crédito con más de dos años de haber sido emitidas

Las notas de crédito que no fueron descontadas de los pagos de proveedores a quienes no se les volvió a comprar y que ya cumplen con una antigüedad de más de dos años de haber sido emitidas, por lo que de acuerdo a la ley está prescritas son las siguientes:

FECHA	Nº NIC	PROVEEDOR	MONTO	ESTATUS
24/1/2014	3590	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$161.01	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
24/6/2014	8498	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$119.92	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
9/7/2014	8869	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$6.65	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
5/1/2015	417	GRIMALDI, S.A. DE C.V.	\$60.39	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra enero 2014
19/1/2015	4794	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$66.79	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
10/3/2015	6507	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$88.01	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
5/5/2015	8093	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$258.28	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
5/5/2015	8094	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$561.82	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
14/5/2015	61	GRIMALDI, S.A. DE C.V.	\$84.54	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra enero 2014
6/7/2015	9701	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$199.04	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
6/7/2015	9702	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$209.32	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
6/7/2015	9703	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$360.93	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
16/7/2015	206	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$255.26	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
16/7/2015	207	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$211.55	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
16/7/2015	208	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$8.48	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
12/11/2015	3476	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$286.00	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
12/11/2015	3477	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$51.20	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
16/11/2015	3515	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$46.51	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
5/4/2016	6698	UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$44.81	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultima compra abril 2016
1/6/2016	43	DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	\$10.70	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultimo pago febrero 2017
6/7/2016	72	DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.	\$21.40	NC ya prescribió. Proveedor inactivo. Ultimo pago febrero 2017
TOTALES			\$3,132.61	

Se detectó que hubo descuido del personal del Depto. de Tesorería de esa época, al no descontar las notas de crédito, de los pagos que pudieran hacerse. A la fecha ya no se cuenta con personal que haya estado en funciones en esos años.

D. CONCLUSIONES

1. Los proveedores reconocieron las devoluciones de productos presentando las notas de crédito.
2. Las notas de crédito tienen un plazo limite de dos años desde que se emitió el crédito fiscal por la adquisición, según la ley.
3. Algunas notas de crédito se vencieron por que ya no se le hizo compras a los proveedores, algunos debido a que cerraron operaciones y otros porque sus productos eran de ISBM y no tenían demanda en el público.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 15 de 21



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Con base en la Política de Estimación por pérdidas, mermas y deterioros de inventario, se cumplen con los criterios para proponer liquidar los saldos de la cuenta Deudores por Reintegro por un monto de \$ 6,329.15 (costo) y de la Cuenta Existencias por liquidar \$ 759.92 (costo)

5. Al cierre de abril/2019, se tiene un saldo en la provisión de Pérdidas, Mermas y Deterioros de Inventario de \$ 413,721.47 el cual es un monto suficiente para cubrir la liquidación que se propone.

6. Es necesario sanear los saldos antiguos de los estados financieros, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la auditoría de la Corte de Cuentas y Auditorías Interna y Externa.

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar los ajustes contables para la liquidación parcial del saldo de la cuenta Deudores por Reintegro por un monto de \$ 6,329.15 (costo) contra la cuenta Provisión por Mermas, obsolescencia y deterioros, que corresponde a notas de crédito que ya prescribieron por tener más de dos años de haber sido emitidas, que no pudieron ser descontadas a proveedores que cerraron operaciones o a quienes no se les volvió a comprar por no tener demanda sus productos.

2. Autorizar los ajustes contables para la liquidación parcial del saldo de la cuenta Existencias por Liquidar \$ 759.92 (costo) contra la cuenta Provisión por Mermas, obsolescencia y deterioros, que corresponde al saldo no recuperado del Laboratorio Billca, S.A. de C.V. por cierre de operaciones.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizados los ajustes contables para la liquidación parcial del saldo de la cuenta Deudores por Reintegro por un monto de \$ 6,329.15 (costo) contra la cuenta Provisión por Mermas, obsolescencia y deterioros, que corresponde a notas de crédito que ya prescribieron por tener más de dos años de haber sido emitidas, que no pudieron ser descontadas a proveedores que cerraron operaciones o a quienes no se les volvió a comprar por no tener demanda sus productos.

2. Autorizados los ajustes contables para la liquidación parcial del saldo de la cuenta Existencias por Liquidar por un monto de \$ 759.92 (costo) contra la cuenta Provisión por Mermas, obsolescencia y deterioros, que corresponde al saldo no recuperado del Laboratorio Billca, S.A. de C.V. por cierre de operaciones.

IX. RESOLUCIÓN DEL DETRIMENTO DE FONDOS POR ROBO DE REMESA DE SUCURSAL SAN MIGUEL CENTRO

La Sra. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la resolución del detrimento de fondos por robo de remesa de sucursal San Miguel Centro, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. El día lunes 08ABR019, un dependiente de la Sucursal San Miguel Centro fue asaltado por sujetos desconocidos cuando se dirigía desde dicha Sucursal de CEFAFA al Banco de América Central a depositar la cantidad de \$213.62 en efectivo, producto de la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



venta de los días 04 y 05ABR019. La denuncia fue presentada de inmediato ante la Policía Nacional Civil.

2. La Gerencia Administrativa realizó reclamo a la aseguradora SISA por la pérdida del dinero. Después de la investigación de los hechos y revisión de los documentos y testimonios, en fecha 29MAY019, la aseguradora reconoció el siniestro y pagó la indemnización por \$213.62, a través de cheque, el cual fue remesado a la cuenta bancaria de CEFAFA.

B. BASE LEGAL

MANUAL TECNICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADO

C.2.9 NORMAS SOBRE DETRIMENTOS PATRIMONIALES

1. DETRIMENTO PATRIMONIAL DE FONDOS

Las pérdidas de fondos que se presumen causadas por empleados, **terceros ajenos a la Institución** o derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, deberán traspasarse a la cuenta de complemento DETRIMENTO DE FONDOS por el monto determinado de acuerdo con los registros contables, **tal situación se mantendrá mientras las autoridades administrativas o judiciales, de acuerdo a la respectiva competencia, no dicten una resolución definitiva sobre la materia.**

En aquellos casos que por la vía administrativa o legal se identifiquen responsables, siendo sancionados con el reintegro de los fondos, sean empleados, o bien, personas naturales o jurídicas ajenas al ente, deberá registrarse dicha resolución como un crédito monetario otorgado por la institución. La aplicación del detrimento en los fondos institucionales se efectuará directamente contra la cuenta A.M. X INVERSIONES FINANCIERAS.

Si por el contrario, las autoridades competentes resuelven que no es factible determinar responsables, sea por causas de fuerza mayor o fortuita, o bien, es imposible identificar a empleados, como tampoco a personas naturales o jurídicas ajenas al ente, deberá registrarse dicha resolución como un gasto monetario realizado por la Institución. La aplicación del detrimento en los fondos institucionales se efectuará contra la cuenta A.M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS que registrará el compromiso monetario del gasto.

C. PROCEDIMIENTOS SOBRE DETRIMENTOS

En el caso que la aseguradora soporte la pérdida de los fondos, se establece que se reconocerá el detrimento afectando la cuenta en el cual se encontraban registrados los fondos (Caja o Bancos), posterior, el detrimento deberá liquidarse contra gasto institucional.

Luego, el monto reconocido por la aseguradora, del cual debe estar sustentado con el documento cheque u otro documento que acredite el pago, se reconoce como otros ingresos, y de esa forma no afecta el resultado del periodo al cruzar gasto versus ingresos. (Seminario de Actualización de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda).

D. CONCLUSIONES

1. La aseguradora SISA, S.A. pago a CEFAFA indemnización por el robo de los fondos de la venta en efectivo de los días 04 y 05ABR019, de la Sucursal San Miguel Centro.

2. De acuerdo a lo establecido en la Norma de Contabilidad Gubernamental y sus actualizaciones, debe obtenerse la resolución del titular para registrar y liquidar el detrimento patrimonial de fondos.

3. Considerando que la aseguradora indemnizó a CEFAFA por la pérdida de \$213.62, el ingreso compensará el gasto que liquidará la cuenta de Detrimento.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, la siguiente resolución:

1. Autorizar el registro contable de la pérdida de los fondos por \$ 213.62 en la cuenta de Detrimento Patrimonial de Fondos.
2. Autorizar el registro contable de la liquidación del Detrimento Patrimonial de Fondos, por el valor reconocido por la aseguradora SISA, por \$ 213.62 reconociendo el ingreso de los fondos por la indemnización de la aseguradora en el mismo mes del registro del gasto por pérdida de fondos, el efecto en el resultado financiero será cero.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado el registro contable de la pérdida de los fondos por US\$ 213.62 en la cuenta de Detrimento Patrimonial de Fondos.
2. Autorizado el registro contable de la liquidación del Detrimento Patrimonial de Fondos, por el valor reconocido por la aseguradora SISA, por US\$ 213.62, reconociendo el ingreso de los fondos por la indemnización de la aseguradora en el mismo mes del registro del gasto por pérdida de fondos, el efecto en el resultado financiero será cero.

X. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió nota en fecha 04JUN019, procedente de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, en el cual informan sobre personal que no ha realizado su declaración ante dicha entidad, por lo que remiten nómina del personal que no ha cumplido con dicha obligación, en base al Art. 5 de la Ley sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General informa que ya se notificó al personal que no ha cumplido con su respectiva declaración jurada, a efecto de presentarla a la brevedad a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado de la nota procedente de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia y de las gestiones realizadas por la Gerencia General, notificando al personal que no ha cumplido con su respectiva declaración jurada y exhortándolos a realizarla, a efecto de darle cumplimiento al Art. 5 de la Ley sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 590-2019 de fecha 30MAY019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al Contrato N° 125 LP 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM, del cual el administrador del contrato, Ing. Milton Santiago Vega, manifiesta que ha recibido por parte de la Dirección de Apoyo Técnico del Ministerio de la Defensa Nacional, los planos del anteproyecto denominado Contratación para el diseño y construcción del edificio de dos niveles para el parqueo del HMC, revisados y aprobados por la Supervisión, a efecto de que la empresa contratista, Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V., inicie con la elaboración de los planos arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos y otros requeridos por las instituciones involucradas en la aprobación correspondiente del diseño a ejecutar de acuerdo a normas de construcción del proyecto respectivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En virtud de lo anterior y con base a la cláusula III) CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO numeral 1) CONDICIONES DEL DISEÑO literal b) del precitado contrato en el cual expresa "Todo el trabajo de diseño será elaborado por la Contratada, el cual lo someterá para la aprobación del CEFAFA, previo informe de la Supervisión del Proyecto", esta Gerencia General solicita lo siguiente:

1. Aprobación de los planos del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el citado contrato.
2. Autorización para que la Gerencia de Adquisiciones, notifique al Administrador de contrato, Supervisión de la obra y a la sociedad Constructora Durán Vásquez. S.A. de C.V., la aprobación del diseño para que continúe su ejecución.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Aprueba los planos del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el citado contrato.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique al Administrador de contrato, Supervisión de la obra y a la sociedad Constructora Durán Vásquez. S.A. de C.V., la aprobación del diseño para que continúe su ejecución.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 620-2019 de fecha 14JUN019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la adjudicación de la Libre Gestión para la adquisición de medias de lana para muñón N° 3 y N° 5, para beneficiarios de CERPROFA, proceso que fue autorizado por el Honorable Consejo Directivo en fecha 27MAY019, según detalle siguiente:

- a. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
US\$ 39,975.00, Fondo Programa de Rehabilitación.
- b. **REQUERIMIENTO**

ITEM	CERPROFA L.G. 25/2019, denominada COMPRA DE MEDIAS DE LANA PARA MUÑÓN N°3 Y N°5		
	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	BIEN SOLICITADO
1	300	UNIDAD	MEDIAS DE LANA N° 3 PARA MUÑÓN DE 6 X 30.5 X 14"
2	1,750	UNIDAD	MEDIAS DE LANA N° 5 PARA MUÑÓN DE 6 X 4 X 14"

c. CONCLUSIÓN

De los dos (02) items solicitados, durante la evaluación resultó lo siguiente:

- 1) Se recibieron CUATRO (04) ofertas para cada uno de los items.
- 2) Las ofertas recibidas se sometieron a evaluación, se determinó que la mejor oferta evaluada, fue la del Sr. Carlos Josué Inglés Cienfuegos por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en el proceso de contratación; para el resto de los oferentes se determinó que no son aptos para ser adjudicados debido a que sobrepasan el límite presupuestario designado para la Libre Gestión, por lo anterior el personal encargado de evaluación recomienda la adjudicación de acuerdo al detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier referencia, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	EMPRESA	CANTIDAD DE ITEM'S	BIEN SOLICITADO	MONTO
1	CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS (TECMED)	300	MEDIAS DE LANA N.º 3 PARA MUÑÓN DE 6 X 30.5 X 14"	\$ 5,850.00
2		1750	MEDIAS DE LANA N.º 5 PARA MUÑÓN DE 6 X 4 X 14"	\$ 34,125.00
TOTAL				\$ 39,975.00

d. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

1) Autorizar la adjudicación de compra de medias de lana para muñón N°3 y N° 5 a **CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS, (TECMED)**, por un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$ 39.975.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (IVA Incluido), del proceso de Libre Gestión N°25/2019 denominada "Compra de medias de lana para muñón N° 3 Y N° 5", según detalle siguiente:

N°	EMPRESA	CANTIDAD ITEM'S	BIEN SOLICITADO	MONTO
1	CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS (TECMED)	300	MEDIAS DE LANA N.º 3 PARA MUÑÓN DE 6 X 30.5 X 14"	\$ 5,850.00
2		1750	MEDIAS DE LANA N.º 5 PARA MUÑÓN DE 6 X 4 X 14"	\$ 34,125.00
TOTAL				\$ 39,975.00

2) Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, realice lo siguiente:

- a) Elaboración de la Orden de Compra respectiva.
- b) Publicación de la adjudicación en COMPRASAL.
- c) Notificar a la empresa lo adjudicado.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de compra de medias de lana para muñón N°3 y N° 5 a **CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS, (TECMED)**, por un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$ 39.975.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (IVA Incluido), derivado del proceso de Libre Gestión N° 25/2019 denominada "Compra de medias de lana para muñón N° 3 Y N° 5", según detalle siguiente:

N°	EMPRESA	CANTIDAD ITEM'S	BIEN SOLICITADO	MONTO
1	CARLOS JOSUÉ INGLÉS CIENFUEGOS (TECMED)	300	MEDIAS DE LANA N.º 3 PARA MUÑÓN DE 6 X 30.5 X 14"	\$ 5,850.00
2		1750	MEDIAS DE LANA N.º 5 PARA MUÑÓN DE 6 X 4 X 14"	\$ 34,125.00
TOTAL				\$ 39,975.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Elaboración de la Orden de Compra respectiva.
- 2) Publicación de la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Notificar a la empresa adjudicada lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo e entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

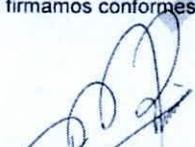


4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibieron por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, el acuerdo N° 173 en el cual se nombra a partir del 01JUN019 al Sr. Cnel. Art. DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, como Director Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA y el acuerdo N° 174 en el cual se nombra a partir del 01JUN019 al Sr. Gral de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales como Director Vicepresidente del Consejo Directivo del CEFAFA.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado de los acuerdos de nombramiento del Sr. Cnel. Art. DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, como Director Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA y del Sr. General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales como Director Vicepresidente del Consejo Directivo del CEFAFA, ambos a partir del 01JUN019. Asimismo se autoriza al Sr. Cnel. Art. DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés y también nombrar apoderados generales o especiales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas del día diecisiete de junio del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
CNEL. ART. DEM
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GRAL. DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

